

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0000496
Asunto: Solicitud de patente para: "COMPOSICIONES PESTICIDAS AGRÍCOLAS"
Solicitante: RHODIO OPERATIONS
Fecha de solicitud: 29 de julio de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

JOSÉ ANDRÉS RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 10651.

I. EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN

Conforme a la sugerencia realizada por el examinador, que propone que se debería modificar el resumen por ser no definir los compuestos específicos, consideramos que no es necesario realizar este ajuste dado que no existe provisión legal que establezca la extensión que éste debe tener. Así mismo, consideramos que el resumen presentado cumple con todos los requisitos y disposiciones del artículo 31D de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. EN CUANTO A LAS REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO

Mi representado se reserva el derecho de modificar la reivindicación 6, una vez se realice el estudio de fondo, dado que, en este momento, es que se estudiará lo substantivo de la solicitud.

IV. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar las composiciones adyuvantes formadas por alcoholes, sal de herbicida, hidrotopos y tensioactivos, y aditivos en las reivindicaciones porque, tal como dispone el examinador, restringiría la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.
2. Mi representado se reserva el derecho de modificar los términos “se aplica” y “aplicada” y la expresión “reducir la desviación de pulverización de la composición pesticida acuosa aplicada por pulverización en comparación con una composición pesticida aplicada” para cuando se realice el examen de fondo y se defina el estado del arte.
3. Mi representado se reserva el derecho de modificar los términos “al menos” y “uno o más” dado que, respetuosamente, considera que no son imprecisas ya que fijan un mínimo de las características técnicas para distinguir la invención.
4. Conforme a lo anterior, mi representado se reserva el derecho de modificar el término “que es eficaz” para cuando se realice el examen de fondo y se defina el estado del arte.
5. Mi representado se reserva el derecho de especificar los que intervienen en la composición antes de que se practique el examen de fondo dado que se estaría restringiendo la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.
6. Mi representado se reserva el derecho de definir las proporciones de las reivindicaciones 1-4 y 7-10 antes de que se practique el examen de fondo dado que se estaría restringiendo la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.
7. En consonancia con lo anterior, mi representado se reserva el derecho de modificar las definiciones R1 dado que se estaría limitando la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.

8. Mi representado se reserva el derecho de modificar el término contenido “y/o” y “o” en las reivindicaciones para cuando se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, dado que realizar esto antes podría limitar indebidamente la solicitud.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908